



CONTENEDORES

Desde el Consorcio R.S.U. nos han comunicado, en diversas ocasiones, que el Servicio de Recogida Ordinaria, viene observando que en los contenedores de la localidad, se depositan residuos que no se pueden retirar porque contienen **excrementos de animales, en grandes cantidades, pertenecientes a alguna explotación, así como material de construcción y escombros**. Estos residuos no está permitido depositarlos en los contenedores, además el peso de éstos, provoca que se rompan y queden inservibles.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios están obligados a depositar los residuos sólidos urbanos en bolsas de plástico, papel u otro material lo suficientemente cerradas, adecuadas en volumen y resistencia para que no se produzcan vertidos durante su manipulación posterior, en los contenedores que el Ayuntamiento destine a tal efecto.

- Se entiende por **residuos sólidos urbanos**: Los que constituyan **basuras domésticas o similares**.

- Queda **prohibido** depositar las “bolsas de basura doméstica” **en lugares distintos** a los autorizados por este Ayuntamiento, especialmente su depósito en aceras, calzadas, u otros elementos distintos a los contenedores.

- Queda expresamente **prohibido el cambio de ubicación** de los contenedores sin autorización expresa de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento agradece la colaboración ciudadana para lograr el objetivo común de mejorar la limpieza urbana y el funcionamiento de los servicios de recogida ordinaria de residuos, y de la correcta utilización de los contenedores.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alamillo a 2 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA,
(Firmado Digitalmente)
Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto.

